

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 1 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN EN CASTILLA Y LEÓN SUBVENCIONES EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA PREE 5000), INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El 9 de marzo de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial de Castilla y León, el extracto de la Orden de 1 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo en la Comunidad de Castilla y León (Id. BDNS 613139 y 613188).

Las subvenciones previstas en la citada orden se convocaron al amparo de las bases reguladoras establecidas por el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regula el programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se acuerda la concesión directa de estas ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.

En dicha convocatoria se estableció un crédito inicial de 6.125.000 € para financiar las subvenciones, repartidos según el tipo de actuación y de partida presupuestaria vinculada para cada tipo de beneficiario. En la propia convocatoria se indicaba que dicha cuantía inicial podía ser ampliable en 4.375.000 € más, a medida que se fueran recibiendo solicitudes de cada uno de los tipos de destinatario último, consumiendo el crédito previsto en las partidas correspondientes.

Por otra parte, la citada orden de convocatoria establece, en su punto 3, del artículo 2º que:«[...] *El reparto inicial previsto podrá modificarse o incrementarse de acuerdo con el RD 691/2021, de 3 de agosto. [...]* »

Asimismo, se estableció en dicha convocatoria la posibilidad de obtener una ampliación del presupuesto de este programa de subvenciones para Castilla y León, según lo previsto en el artículo 7.5 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, que a su vez permitiría ampliar el crédito de la convocatoria pública de estas subvenciones.



En este sentido, y previa solicitud de la Consejería de Economía y Hacienda, el IDAE mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2022 amplió el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, del programa de subvenciones a que nos estamos refiriendo en la cuantía de 10.945.000 €, para la comunidad de Castilla y León, de los cuales 10.500.000 € se destinan para concesión de subvenciones y 445.000 € para costes indirectos e inversiones directas.

En base a la evolución de las solicitudes presentadas por los distintos tipos de beneficiarios, procede en este momento ampliar los créditos convocados inicialmente en la cantidad de 14.875.000 € adicionales, para alcanzar un importe total convocado de 21.000.000€, con objeto de satisfacer las solicitudes presentadas hasta la fecha.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 3/2002, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 17 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero.- Modificar los apartados 2 y 3 del Ordinal Segundo (Financiación) de la Orden de 1 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo en la Comunidad de Castilla y León, que queda con la siguiente redacción:

2.- Mediante la presente orden se realiza la convocatoria pública de subvenciones a destinatarios últimos de Castilla y León por un total 21.000.000 €, una vez ampliado el crédito inicial en 14.875.000 €. Existe, además, la posibilidad de obtener del IDAE una ampliación del presupuesto de este programa de subvenciones para Castilla y León, según lo previsto en el artículo 7.5 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, que a su vez permitiría ampliar el crédito de la convocatoria pública de estas subvenciones.

3.- Se recoge a continuación la distribución por aplicaciones presupuestarias y ejercicio, que en todo caso tiene carácter estimatorio, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas:



Sección: 02 Economía y Hacienda
Servicio: 11 D.G. de Energía y Minas
Programa: 425A Planificación y producción energética
Subprograma: 425A01 Infraestructura eléctrica y ahorro energético
Denominación: Ahorro, diversidad energética y energías renovables
Elemento PEP: 2021/011009

Subconcepto	Partida	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Subtotal
742.09.0	A otras empresas públicas	100.000	35.000	135.000
743.36.0	A otros entes públicos	100.000	35.000	135.000
760.08.0	A corporaciones locales	200.000	5.035.000	5.235.000
770.47.0	A empresas privadas	1.200.000	280.000	1.480.000
780.13.0	A familias e inst. sin fines de lucro	3.400.000	10.615.000	14.015.000
Subtotal (€)		5.000.000	16.000.000	21.000.000

Segundo.- Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el titular de la Consejería competente en materia de energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, conforme a lo dispuesto a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En su caso, el recurso de reposición deberá ser presentado por medios electrónicos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo

